



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1561)

27 MAYO 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2817 del 15 de diciembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 0159 del 27 de enero de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el Proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca, el 02 de febrero de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 0534 de 2015, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 2133-2016 cuyas capturas la realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio y

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

Compensar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0659 de 2013, 1570 de 2014 y 2448, 2449, 2854 de 2015 y 1430 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, para el proyecto Urbanización Contigo Con Todo en el municipio de Fusagasugá del departamento de Cundinamarca, para un total de 456 beneficiarios.

Que durante el desarrollo del proceso de asignación de los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Contigo Con Todo en el municipio de Fusagasugá del departamento de Cundinamarca, los hogares encabezados por el señor FIDERNANDO CASTRO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 12225475 y el señor LUIS MARIA RIVEROS PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 215526, presentaron renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, y por su parte el Fondo Nacional de Vivienda aceptó las renunciaciones mediante las Resoluciones Nos. 0572 de 2014 y 0897 de 2016, por lo cual en el proceso citado más adelante se tendrá en cuenta las sustituciones respectivas.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de marzo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según oficio con radicado 2016EE0028064 del 11 de abril de 2016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

01393 del 25 de mayo de 2016, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Municipio de Fusagasugá, celebraron el convenio interadministrativo No. 046 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita quinientas (500) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Fusagasugá, en los predios de propiedad de esa entidad territorial.

Que en virtud de dicho convenio, el valor que asume Fonvivienda para las viviendas en el proyecto Contigo con Todo del municipio de Fusagasugá - Cundinamarca no superará los 62 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, asciende a la suma de mil setecientos noventa y siete millones setecientos treinta y seis mil quinientos pesos M/Cte. (\$ 1.797.736.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01393 del 25 de mayo de 2016, expedida por el DPS, que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01393 del 25 de mayo de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ
PROYECTO: URBANIZACIÓN CONTIGO CON TODO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39623930	MARIA ADELA	ORTIGOZA PEREZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
2	2841272	HERMENEGILDO	VASQUEZ BAQUERO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
3	51803221	LUZ DARY	GALINDO BEDOYA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
4	347284	SIDON	TORRES PINILLA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
5	11370088	JUVENAL	GAMBA PEÑA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
6	65797278	MARIA ELCY	RIVERA QUINTERO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
7	21118674	INES ASTRID	ACUÑA HERRERA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
8	20927212	OLGA YULETH	RODRIGUEZ NARANJO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
9	51856054	LUZ MILA	LADINO GOMEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
10	35252253	LUZ ADRIANA	MONTEALEGRE VASQUEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
11	17708461	ISRAEL	MONTEALEGRE MUÑOZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
12	41400449	TRANSITO ROSA EVELIA	ZAMBRANO JIMENEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
13	53079570	SANDRA MILENA	CULMA ORJUELA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
14	35250515	MARIA CLAUDINA	HERNANDEZ ZAMBRANO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
15	32811631	LEDYS MARIA	BARRIOS OROZCO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
16	29804578	CARMEN EMILIA	CORTES	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
17	5654399	NELSON ENRIQUE	REYES GARCES	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
18	696488	JESUS MARIA	DIAZ RONDON	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
19	17600133	JOSE HUGO	GUZMAN	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
20	39623008	ERITH ISABEL	TIQUE INFANTE	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
21	11372442	ANSELMO	ROJAS COBOS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
22	81741669	RONALD ARLEY	CORTES ROJAS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
23	19160933	ARNOLDO JOSIAS	ROCHA ARIAS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
24	3111000	MARCO ANTONIO	MARTINEZ SILVA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
25	59819463	MARIA STELLA	CUHALA GELPUD	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
26	3078436	ANGEL MARIA	ALVARADO VEGA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
27	1079606257	JHON ANDERSON	GOMEZ CASTRO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
28	81740257	JOHN FREDY	GUERRA TRIANA	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
29	1082930094	ZULAY ANDREA	NIEVES MOSCOTE	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
30	53931287	DERLY ADRIANA	ROSAS CABEZAS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
31	11388420	JORGE EMILIO	AVILA BARRIOS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
32	79208050	JOSE DIONISIO	ROMERO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO

2

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
33	35252997	EMILCE	ROJAS PIÑEROS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
34	5934125	LUIS ALFREDO	DIAZ GOMEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
35	20780918	LELIA	CORTES LEAL	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
36	79656409	HUGO	CABRERA CASTAÑO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
37	80489760	REINEL AUGUSTO	ROMERO VASQUEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
38	17290887	BERNARDO	LOPEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
39	1109415300	EDAGAR MAURICIO	RINCON GONZALEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
40	80499487	CARLOS	VARGAS	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
41	12193934	ULISES	CORTES	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
42	11256316	ARGEMIRO	ALFONSO CASTILLO	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
43	18388861	JESUS MARIA	ALVARADO SANCHEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
44	53128771	JANNETH ESTEFANIA	GALLEGO DOMINGUEZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
45	39619142	MARIA ESPOSORIO	ROJAS DIAZ	URBANIZACION CONTIGO CON TODO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.797.736.500

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca"

en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Contigo Con Todo del municipio de Fusagasugá en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Dilia Acuña
Revisó: Richard Herrera
Aprobó: Rocio Peña